Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas
www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -7290030
CC: 1055, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

DICTAMEN N° 001/2024

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 08 de enero de 2024

Elaboración de Precios Referenciales correspondiente a la Licitación por Contratación Directa N° 01/2024 "SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" con ID. 438.752

El Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en cumplimiento a los Art. 4° y 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se expide el presente dictamen avalando el procedimiento para la Obtención de los Precios de Referencia de los ítems a licitar en el llamado de SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, para la Institución.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, de fecha 07 de mayo de 2020, este Departamento ha obtenido los precios referenciales solicitando cotizaciones a potenciales oferentes vía correo electrónico y a través de adjudicaciones realizadas por otras Entidades en el SICP.

El Articulo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En consonancia al Art. 1° de la misma resolución, que aprueba la Guía de Elaboración de Precios Referenciales (Anexo), expresa los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales, y menciona en el punto 1 lo siguiente: *Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos*, en ese sentido, esta convocante ha obtenido los 3 presupuestos como establece la normativa que servirá de base referencial para este procedimiento de contratación.

Con respecto a los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales nos hemos servido de las siguientes fuentes de información:
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta.

Es importante destacar que, como su nombre lo indica, los precios son referenciales, es decir, una presunción de lo que podría costar el bien, sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar de acuerdo a las variables mencionadas, las cuales no se encuentran bajo el control de la convocante.

La Resolución N° 1890/20 dispone en su Art. 2°, que: "La publicación de los precios de referencia y sus antecedentes, es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al SICP, **y no supone verificación ni aprobación por parte de la DNCP.**

www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -7290030
CC: 1055, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Art. 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES: Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

En vista a esto, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes –Evidencia Documentada– de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo, conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente dictamen, el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, concluye que el precio referencial establecido en el presente proceso licitatorio, se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2° de la Resolución N° 1890/20, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, en concordancia con las normativas que rigen la materia.

P/A

Lic. Fátima B. Cabañas P.
Jefa del Dpto. de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

PLANILLA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

"SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"

ID. 438.752

N°	Código de catálogo	Descripcion	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	**PRINTEC S.A.**		**TECHNOMA**		**ID. 421.764**		Precio Unit. Referencial	Precio Total Referencial
							Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total		
1	81112502-001	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores	Servicio de Impresión o copia en Monocromático	Evento	Unidad	1	350	350	265	265	355	355	323	**323**

TOTAL	**323**

TECHNOMA
www.technoma.com.py
ventas@technoma.com.py
+595 21 728 9615

Av. Gral. Santos - Complejo Textilia
Bloque 12 - Planta baja
Asunción, Paraguay.

Presupuesto N° 2023-TECH 5436

Asunción, 28 de Noviembre de 2023

Señores
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Atención:
Lic. Mirian Delgado.
Presente

De nuestra mayor consideración:
De acuerdo a lo conversado previamente, nos es grato hacerles llegar nuestra cotización referencial correspondiente a equipos Informáticos.

Oferta económica

Contrato de equipos de impresión/copiado modalidad llave en mano				
Item	Descripción	Cant.	Precio Unit. referencial	Total iva Incluido
1.0	Multifuncional monocromático hasta 55 ppm	1-10	265	265
	Total			265
	Total Proyecto			265

IM 550F Impresora multifunción láser en blanco y negro

Impresora láser multifunción ByN

Haga espacio para un rendimiento dinámico

- Imprime hasta 57 ppm, copia, escaneo, fax
- Resolución de impresión máx. 1200 x 1200 dpi
- Capacidad de papel hasta 2,600 páginas
- Añadir software, servicios en la nube y aplicaciones de terceros para mejorar el flujo de trabajo

La presente cotización incluye Servicio Técnico Especializado para la implementación y configuración de los equipos ofertados.

Sin otro particular, agradeciendo desde ya su preferencia, los saludamos muy atentamente.

Laura Delvalle
Account Manager

www.technoma.com.py
ventas@technoma.com.py
+595 21 728 9615

Av. Gral. Santos - Complejo Textilia
Bloque 12 - Planta baja
Asunción, Paraguay.

Condiciones específicas

Forma de Pago: Contra entrega.
Plazo de Entrega: 5 días hábiles.
Intereses por mora: El cliente incurrirá en mora por el sólo vencimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento de la obligación. Vencido el plazo correspondiente será imputado un interés punitorio del 3 % (tres) mensual.
Garantía: no aplica.
Impuestos: Incluye I.V.A.
Vigencia del presupuesto: 15 días.

Servicios profesionales Technoma

Descripción General

En esta propuesta solo se incluye mano de obra profesional expresamente detallada.
El tiempo trabajado se registra en fracciones de horas exactas desde el primer minuto, a partir de una hora y 15 minutos de trabajo se registra como la siguiente hora superior inmediata.
Las tareas serán programadas según disponibilidad.
Todos los trabajos deberán ser realizados en un solo evento, en un rango no mayor a 5 días entre el inicio del trabajo y la finalización. Luego de este periodo todas las solicitudes de configuraciones serán presupuestadas de forma separada
Para trabajos fuera de Asunción se presupuestará de forma separada.
Se considera realizar los trabajos dentro del horario de oficina, de lunes a viernes de 9.00 a 18.00 Hs.
Se considera que los equipos cuentan con todas características y licencias necesarias para el funcionamiento que se espera.
Se considera que los equipos cuentan con contrato de servicios del fabricante para actualizaciones de IOS, apertura de casos y reemplazos en caso de fallas.
Se considera que los sitios donde irán alojados los equipos y las conexiones de datos y eléctricas son las adecuadas para el óptimo funcionamiento del sistema.
Cualquier trabajo que requiera materiales o realizar cableado de algún tipo para la instalación de los equipos serán presupuestados de forma separada.
No se incluye integración con otros sistemas o equipos fuera de lo mencionado expresamente en este presupuesto.

Condiciones Generales

Moneda: la cotización se encuentra expresada en dólares americanos, para pagos en guaraníes solicitar la cotización al momento del pago.
Precios: Los precios expresados en esta propuesta, son exclusivos para la presente oportunidad, otras cotizaciones posteriores de los mismos productos o servicios podrían variar.
Traslados y viáticos: Se incluyen para el área metropolitana, no así para el resto del interior del país, los cuales correrán por cuenta del cliente, estos serán trasladados y facturados por separado.
Cancelación de la operación no imputable a TECHNOMA S.A.E.C.A.: Si por cualquier razón no imputable a TECHNOMA S.A.E.C.A. se dejará sin efecto la presente operación, ocasionará pérdida para el cliente del importe entregado como anticipo. Dicha suma será retenida por TECHNOMA S.A.E.C.A. en concepto de indemnización por daños y perjuicios derivados de la frustración de la venta.
Gravámenes: Toda variación de los actuales impuestos, como así también la creación y/o reemplazo de nuevos gravámenes, serán trasladados al cliente en la medida que se indique.
Los gastos y recargos de importación: se encuentran incluidos en el precio cotizado y han sido calculados en base a lo que establecen la legislación, los aranceles y la reglamentación en vigencia. Los mayores costos que se produjeran sobre tales gastos por causa de modificaciones en dicha legislación y/o reglamentación o por cualquier otra causa no imputable a TECHNOMA S.A.E.C.A., serán trasladados al cliente, quedando reajustado el monto total de la operación.

Asunción, 5 de Diciembre de 2023

Señora:
Lic. Myriam Elizabeth Delgado E.
Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación
FCQ - UNA

Presente

De nuestra consideración:

Por la presente ponemos a su disposición la cotización de servicio de alquiler de equipos Multifuncionales monocromáticos, de la siguiente manera:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en GS (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	unidad	1	350
Total				**350**

- **La provisión de equipos, mesas, insumos (tóner), repuestos y monitoreo a cargo del proveedor durante la duración del contrato.**
- **Configuración y puesta en marcha los equipos a cargo del proveedor.**

Esperando una respuesta favorable, le saluda atentamente.

Luis Insfrán
Soluciones Corporativas y Licitaciones
Cel.: 0983-416064
mail: luis.insfran@printec.com.py
PRINTEC S.A.

CONTRATO Nº 56/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2022

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2022 – "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", ID N° 421.764, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA PRINTEC S.A. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 29 días del mes de marzo de 2023, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Sr. Renato Ortellado Oddone,** con Cédula de Identidad Civil N° 3.381.938, en calidad de Director de la firma **PRINTEC S.A.,** con RUC 80018668-0 y domicilio legal en la Avda. Choferes del Chaco número 774 casi Chaco Boreal, de la Ciudad de Asunción, con teléfono N° 021-452.759, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación al "Servicio de Impresión y Fotocopiado – Plurianual – Ad Referéndum", para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. --

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
g) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana

CS/rc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

PRINTEC S.A.

h) Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 262 – Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, Fuente de Financiamiento 30 – Organismo Financiador 1, Recursos Institucionales, para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 421.764. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 27/2022 "Servicio de Impresión y Fotocopiado – Plurianual – Ad Referéndum", convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1475/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRINTEC S.A.	
							Precio Unitario	Precio Total
1	81112502-001	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores	Servicio de Impresión o copia en Monocromático	Unidad	Evento	1	355	355

Para los fines de este contrato, se establece un monto máximo de guaraníes ciento sesenta millones (₲. 160.000.000) y un monto mínimo de guaraníes ochenta millones (₲. 80.000.000). --

Al Ejercicio Fiscal 2023 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) y al Ejercicio Fiscal 2024 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000) y un monto mínimo de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000). El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA [illegible] MAUCEDO DE SCHU[illegible]

CS/rc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

PRINTEC S.A.

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación Estándar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CS/rc

Prof. Lic. CINTHIA SUSANA LUCERO DE SCHUPP
Decana

Ruta Mcal. Estigarribia Km 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

PRINTEC S.A.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

Sr. Renato Ortellado Oddone
Director
PRINTEC S.A.

PRINTEC S.A.

CS/rc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055